

Aragon, de Italia, de Flándes; además del de las órdenes, para los pueblos que en Castilla dependían de las órdenes militares; de la mesta, para todos los negocios relativos á los ganados trashumantes; y los que tenían el conocimiento de los negocios generales de gobierno, como el de Estado, hacienda y otros. Estos consejos se componían generalmente de hombres de probidad calificada, muy instruidos y versados en los negocios de los países á que se extendía su autoridad, y eran por lo mismo mucho más á propósito para dirigir con acierto su administración, que los congresos que les han sucedido, como que estos se forman por la casualidad ó las intrigas de las elecciones populares, y se componen muchas veces de hombres sin conocimientos ni experiencia, que no tratan más que de arrancar el poder de las manos que actualmente lo ejercen para tomarlo en las suyas, con lo que nunca puede haber un sistema uniforme y seguido en el gobierno, y las naciones son víctimas de innovaciones indiscretas, que á título de mejoras y de progresos, las precipitan en la anarquía y en el desorden, y por último resultado en la miseria é inmoralidad más completa. En los negocios muy graves, y en que se versaban puntos de derecho, Felipe consultaba también á los cuerpos literarios, como lo hizo para la invasión de Portugal, preguntando á la universidad de Alcalá, si estaba obligado á sujetarse á lo que decidiesen los jueces nombrados por el rey, el cardenal

D. Enrique, para calificar los títulos de los diversos pretendientes; y habiéndole contestado la universidad, que como soberano no debía reconocer superior en la tierra, resolvió hacer entrar sus tropas para apoderarse de aquel reino.

El concilio de Trento, comenzado en el reinado de Carlos V, y que después de varias alternativas se suspendió en 1552, se abrió de nuevo por tercera vez en el de Felipe II, por las muchas instancias que para ello hizo este monarca, el 18 de Enero de 1562, y terminó sus sesiones el 4 de Diciembre de 1563, habiéndolo confirmado el papa Pio IV el 26 de Enero de 1564, y se mandó observar en todos los estados de la monarquía.

Verificóse también en el mismo reinado la reforma del calendario, que se conoce con el nombre de "Corrección Gregoriana," por haberse efectuado por la bula del papa Gregorio XIII, de 24 de Febrero de 1581, habiendo consultado para ello á los principales astrónomos, y en especial á Lilio Giraldo. El objeto de esta reforma fué, reducir el calendario civil y religioso al curso del sol, de manera que el equinoccio de primavera, correspondiese exactamente al día 21 de Marzo, y se arreglasen la pascua y las fiestas movibles por el plenilunio de aquel mes, para lo que fué necesario disminuir por una vez diez días del año presente y en lo sucesivo suprimir en cada cien años el día de aumento de los bisextos, introducidos

en la reforma de Julio César. En España se admitió este sistema, y los diez días suprimidos fueron del 4 al 14 de Octubre de 1582. La muerte de santa Teresa, tan célebre por sus escritos y fundaciones de conventos de la reforma que hizo en la regla del Carmen, coincidió con esta supresion, y por esto, habiendo fallecido la santa el 4 de Octubre de aquel año, su festividad se celebra el 15. Las demas potencias católicas fueron sucesivamente adoptando este arreglo; pero no lo hicieron así las protestantes, y por esto quedaron en uso dos diversos modos de contar, que se llamaron "antiguo y nuevo estilo." La Inglaterra no admitió el calendario reformado hasta 1752, y por el mismo tiempo tambien lo hicieron otros estados protestantes, siguiendo solo la Rusia el antiguo estilo.

Con los príncipes austriacos vino á España el orden del Toison de Oro, establecido en Borgoña por el duque Felipe el bueno en 1429, que con aquel ducado y los estados de Flándes pasó á la casa de Austria, por el matrimonio de María de Borgoña con Maximiliano de Austria, padre de Felipe I, y vino á ser la mas alta condecoracion de la monarquía. Tambien desde entónces se puso en las banderas españolas la aspa de S. Andres, que eran las armas de aquel ducado, y que con el nombre de "la cruz de Borgoña," subsistió en las de las tropas de Nueva España hasta la independéncia.

Desde el restablecimiento de la monarquía, no habia habido en Castilla lugar determinado para la residencia del monarca y de su corte, ni tampoco despues de la reunion de casi toda la península bajo un mismo cetro. Carlos V residió principalmente en Toledo, que era la antigua capital, y cuyo alcázar hizo reedificar con gusto y magnificencia: Felipe II declaró á la villa de Madrid capital del reino, y en ella hizo su principal mansion y en los palacios ó sitios reales inmediatos, prefiriéndola sin duda por su situacion central y por la comodidad del sitio, circunstancia que no concurría en Toledo.

El ceremonial del palacio y el servicio personal del rey y su familia, se arregló tambien en este periodo, haciendo del monarca una especie de divinidad y como un ser superior á los demas hombres. Todo estaba reglamentado bajo el pié de la mas rigurosa etiqueta, y desde el nacimiento de los infantes, empezaba á tributárseles aquella especie de culto de que eran objeto durante toda su vida, rodeándolos una nube de incienso, que les ocultaba el conocimiento verdadero de las cosas: apénas la reina se sentía con los dolores del parto, se comenzaban en la capilla real los maitines de la natividad del salvador del mundo, que se estaban repitiendo hasta que el parto se verificaba, y muerto el rey ó alguno de los individuos de la familia, se suponía que su suerte eterna no podia ser otra que la bienaventuranza, y se daba por asen-

tado que "estaba en gloria." La principal ocupacion de los grandes vino á ser desde entónces estar empleados en la servidumbre del palacio, y las intrigas de este, fueron en los reinados siguientes, lo que daba direccion á los negocios de la monarquía, abriendo la grande extension de esta un campo vastísimo á la ambicion en todas líneas, porque la multitud de empleos de primer órden que habia que proveer, vireinatos, mitras, togas, mandos de ejércitos, gobiernos de provincias y administraciones de rentas, eran motivo de continuas pretensiones, y daban lugar á cohechos y torpes manejos que enriquecian á los ministros y á los que participaban con estos del poder supremo, y contribuian á mover los resortes de aquella inmensa y complicada máquina.

La ilustracion que habia tenido principio en Castilla en el reinado de D. Juan el II, por el favor que este soberano dió á la poesía, y ántes en Cataluña y Valencia por los trovadores, no haciendo cuenta de los moros que cultivaron las ciencias é hicieron florecer la literatura árabe en las provincias que ocupaban, tuvo grande incremento en el reinado de los reyes católicos, participando entónces del impulso poderoso que en Italia recibió por el estudio de los clásicos griegos y latinos, y llegó al mas alto punto de gloria en el reinado de Felipe II. La lengua castellana adquirió en esta época aquel grado de tersura, pureza y elegancia de que no ha hecho mas

que decaer desde entónces, corrompida en el siglo siguiente con las extravagancias del gongorismo, y en el posterior, con la introduccion de frases y palabras francesas, cuyo abuso ha ido tan adelante en el presente, que la lengua que hablaron nuestros abuelos, ha venido á quedar enteramente ofuscada y confundida. Aquella fué la época en que brillaron los mas ilustres escritores; en que los teólogos españoles se distinguieron por su saber en el concilio de Trento; y en que los grandes sucesos excitaban el entusiasmo de los grandes poetas: así Herrera cantaba los triunfos del "jóven de Austria" en Lepanto y en Túnez, y Ercilla celebraba en la Araucana las proezas de los conquistadores de América, contra el pueblo que con mas teson sostuvo en ella su independencia y libertad.

La legislacion de esta parte de sus estados, debió á Felipe II especial cuidado. La muchedumbre de providencias que se habian dictado para el gobierno de estos paises, habia causado grande embarazo y confusion. Para reducirlas á un órden claro é inteligible, se dió órden á los vireyes de Méjico y del Perú para que reuniesen todas las cédulas, provisiones y capítulos de cartas, concernientes al gobierno y administracion de justicia, para que se pudiesen imprimir y publicar, y en 1570 se mandó que se hiciese por el consejo una recopilacion y declaracion de las leyes, suprimiendo las que ya no convenian y prove-

yendo de nuevo las que faltasen, de que por entónces solo se pudo formar el título del consejo y sus ordenanzas, mandadas guardar por cédula de 24 de Septiembre de 1571, no habiéndose publicado hasta el año de 1596 en cuatro tomos, las demas disposiciones, meramente compiladas y sin el arreglo necesario. Trabajóse en este en los reinados siguientes, empleando á los hombres mas instruidos en el gobierno de Indias, y entre otros á D. Juan de Solórzano, y por fin en el reinado de Carlos II, se publicó la "Recopilacion de leyes de los reinos de las Indias," mandada observar por cédula de aquel monarca, de 18 de Mayo de 1680, y este fué el código que con diversas alteraciones estuvo en vigor en toda la América española hasta la independendencia, y que continúa todavía rigiendo en las posesiones que le quedan á la España en las islas Antillas y Filipinas.

Las riendas del gobierno, por tantos años sostenidas por la mano fuerte y poderosa de Felipe II, pasaron por su fallecimiento á la débil y floja de su hijo y sucesor Felipe III, que las dejó caer en la de su privado D. Francisco de Sandoval y Rojas, marques de Dénia, á quien hizo duque de Lerma. El nuevo rey era de carácter suave y apacible; inclinado al bien y educado en la piedad por su ayo el canónigo Loaisa, que despues fué arzobispo de Toledo, nunca desmintió los principios de virtud que se afirmaron en su espíritu desde sus primeros años: pero escaso de ta-

lento y muy desaplicado al trabajo del gobierno, no aprovechó de las lecciones prácticas en el difícil arte de reinar que su padre le hizo tomar, formando un consejo de estado que él mismo presidia, y á que el jóven príncipe asistia para que se instruyese en los negocios. En el año siguiente de haber subido al trono, se casó con su prima D.<sup>a</sup> Margarita de Austria, hija del archiduque Carlos, estrechándose así mas y mas, por continuos enlaces, las relaciones entre las dos ramas de la familia, la alemana y la española, que tan funestas fueron para España. La corte se trasladó á Valladolid en 1601, con el objeto de beneficiar aquella comarca, extenuada con las exacciones del reinado anterior, y allí permaneció algunos años. No quedaban mas guerras que la de Inglaterra y la de Flándes contra las Provincias Unidas, que hacia tanto tiempo era el cáncer roedor de la monarquía. La primera, muerta la reina Isabel, se terminó por el tratado celebrado en Lóndres en 1604 con su sucesor Jacobo I, hijo de la desgraciada María Stuard, en quien se reunieron las coronas de Inglaterra y Escocia. La segunda se hacia con todas las dificultades que presentaba la distancia, y sobre todo la falta de dinero, que era causa de los frecuentes motines de la tropa, la que por carecer de paga, saqueaba las ciudades de que se apoderaba y en que se establecia para hacerse mantener por los vecinos, dando tambien lugar estas escaseces á nuevos compromisos, co-

mo en el que se puso el marques de Guadalete, que por haber pasado á España el archiduque Alberto á celebrar su casamiento, quedó mandando el ejército, y no teniendo medios con que sostenerlo, lo hizo marchar al ducado neutral de Cleves, en el que los soldados vivian sobre el pais, obligando por la fuerza y los tormentos á los habitantes á declarar las riquezas que habian ocultado, y asesinaron al conde de Falkenstein con toda su familia, porque era protestante. Los príncipes alemanes vecinos, llenos de horror por tales atentados, formaron una liga para defenderse y hacer cumplir el edicto del emperador, por el que mandaba salir de Cleves á los españoles: pero la lentitud con que las fuerzas de los aliados se reunieron, como sucede siempre en las confederaciones, dió lugar á que aquellos continuaran ocupándolo todo el invierno, y no lo dejaron hasta la primavera del año siguiente. Felipe, con la esperanza de poner término á esta guerra, llevó adelante la cesion de los Países Bajos, que su padre habia hecho en el último año de su vida, en favor de la infanta D<sup>a</sup> Isabel, que celebrado su matrimonio con el archiduque Alberto, pasaron ambos á sus estados, siendo recibidos con aplauso en las provincias que se habian conservado fieles: pero en cuanto á la reunion de las que se habian separado, aunque por influjo del emperador se tuvieron conferencias en Berg-op-Zoom, para tratar de la pacificacion general, se vió luego que no se con-

seguiria el intento, porque aquellas persistian en conservar su independencian y forma de gobierno que habian adoptado. La guerra siguió pues con mayor empeño, y aunque las tropas que Alberto reunió sufrieron una gran pérdida en la batalla de las Dunas, en que el mismo fué herido, emprendió el sitio de Ostende, plaza muy fuerte por su situacion, y contra la que por largo tiempo se estuvieron haciendo esfuerzos tan activos como infructuosos, hasta que el marques Ambrosio Espínola, noble genoves que con su caudal y talentos sostuvo la fortuna española en los Países Bajos, la obligó á rendirse, llenándose de gloria con tan larga resistencia el inglés sir Francis Vere, que mandaba la guarnicion. Tanto la corte de Madrid como los estados de las Provincias Unidas, estaban cansados de una guerra tan prolongada y que exijia continuos sacrificios, pues solo el sitio de Ostende que duró tres años, costó á los sitiados cincuenta mil hombres, y ochenta mil á los sitiadores, con un inmenso gasto de víveres, municiones y bagages, y por lo mismo se hallaban dispuestos á la paz; pero para lograrla se ofrecian grandes obstáculos, principalmente por la oposicion del príncipe Mauricio de Orange, la que se atribuia á motivos de ambicion é intereses personal: por lo que no pudiendo concluir un tratado definitivo, se convinieron tréguas por doce años en el mes de Abril de 1609, quedando expresamente reconocida la independencian de aquellas provincias.

En este año se firmó tambien en el Escorial, en 11 de Septiembre, el decreto para la expulsion de España de los moriscos, que se ejecutó en el mismo y en el siguiente, aprestándose naves que los transportasen á las costas de Africa, desde las de España á las que habian de dirigirse. La continua inquietud en que el gobierno estaba, por las comunicaciones que se les acusaba tener con los moros de Berbería, y el riesgo en que esto ponía al reino, hizo se tomase una resolución que privó á España de un millon de brazos empleados en la agricultura y en las artes, y que no se llevó al cabo sin peligro, pues los moriscos intentaron defenderse en los reinos de Valencia y Murcia, reuniéndose en gran número y nombrando rey y comandantes; pero fueron vencidos y obligados á embarcarse, sin permitirles llevar dinero ni alhajas y confiscando sus bienes raices, cuya venta no sirvió para aliviar al exhausto erario, sino para enriquecer al duque de Lerma y sus allegados.

Libre España de este riesgo y en paz con todas las potencias de Europa, veía asegurada la sucesion al trono con el nacimiento del príncipe D. Felipe y de los tres infantes D. Carlos, D. Fernando, que nombrado arzobispo de Toledo á los nueve años de edad, y condecorado á los diez con la púrpura romana, fué conocido con el título del "cardenal infante," y D. Alonso Caro, á quien se dió este nombre por haber muerto del parto la reina D<sup>a</sup> Margarita, y el mismo

murió niño, además de las tres infantas, D<sup>a</sup> Ana, D<sup>a</sup> María y D<sup>a</sup> Margarita. No obstante la paz, el estado interior del reino no mejoraba y las quejas contra la administracion del duque de Lerma, manifestadas en las cortes que se tuvieron en Madrid y duraron dos años, eran generales, acusándolo de desacierto en el gobierno y de poca pureza en la administracion de las rentas, que no bastaban á cubrir los gastos, aunque no habia ejércitos que mantener, y se habian aumentado las contribuciones, desapareciendo los caudales que iban de América, sin que se viesen los objetos de su inversion. El célebre P. Mariana escribió por aquel tiempo su tratado de la moneda, y el "del rey y de su institucion," en que asentó las proposiciones mas avanzadas sobre la autoridad real, y formó una censura disimulada, pero viva y enérgica, de los vicios y defectos del gobierno.

La sucesion de los ducados de Cleves y Juliers, que vino á ser motivo de disputas entre los príncipes católicos y protestantes, que pretendian tener derecho á ella por falta de heredero, puso en riesgo de empeñarse otra vez toda la Europa en una guerra general, en la que Enrique IV rey de Francia tenia el objeto, seguido con tanta constancia por sus sucesores, de destruir el poder de la casa de Austria, variando enteramente el sistema político de la Europa; pero la muerte de aquel soberano, asesinado por Francisco Ravallac, en una calle de Paris, el 14 de